GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 123 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 JUL. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

***VISTO**: El Informe N° 1067-2021-GR CUSCO-GRAD/SGASA de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe N° 225-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-VEST del Analista de Proyectos, Memorándum N° 221-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, Informe N° 775-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Memorándum N° 519-2021-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional y los Informes Nº 401-2021-GR CUSCO/ORAJ y N° 617-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El artículo 30° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "30.1 La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad de conformidad con lo establecido en el reglamento";

Que, el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: "67.1. Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. 67.2. ***La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel";***

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 131-2021-GRCUSCO/GGR de fecha 08 de mayo 2020, ***se aprueba el expediente técnico*** *de la IOARR "Adquisición de plataforma de soporte de conectividad a los sistemas operacionales, reparación de gabinete o cerramiento para sistemas de red, renovación de sistema eléctrico data center Grupo electrógeno, TTA/TTM, transformadores SAI, STS en el Gobierno Regional Cusco", que se ejecutara por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, por la* ***modalidad de ejecución presupuestaria indirecta,*** *con un* ***presupuesto total de*** *S/* ***1' 990,223.38 (Un Millón Novecientos Noventa Mil Doscientos Veintitrés con 38/100 Soles),*** *con CUI 2443982;*

Que, en fecha 15 de setiembre 2020 se convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 05-2020-GORECUSCO-1 convocado para la ejecución de la IOARR "Adquisición de plataforma de soporte de conectividad a los sistemas operacionales, reparación de gabinete o cerramiento para sistemas de red, renovación de sistema eléctrico data center Grupo electrógeno, TTA/TTM, transformadores SAI, STS en el Gobierno Regional Cusco, sede central, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Departamento de Cusco";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2020-GRCUSCO/GR de fecha 20 de octubre 2020, se declara la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública N° 05-2020-GORECUSCO-1 convocado para la ejecución de la IOARR "Adquisición de plataforma de soporte de conectividad a los sistemas operacionales, reparación de gabinete o cerramiento para sistemas de red, renovación de sistema eléctrico data center Grupo

electrógeno, TTA/TTM, transformadores SAI, STS en el Gobierno Regional Cusco, sede central, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Departamento de Cusco";

Que, mediante Memorándum N° 221-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP de fecha 16 de abril 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, informa que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2021-GRCUSCO/GGR de fecha 20 de enero 2021, se aprueba el ***expediente técnico modificado*** *de la IOARR "Adquisición de plataforma de soporte de conectividad a los sistemas operacionales, reparación de gabinete o cerramiento para sistemas de red, renovación de sistema eléctrico data center Grupo electrógeno, TTA/TTM, transformadores SAI, STS en el Gobierno Regional Cusco, sede central, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Departamento de Cusco", que incluye el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 y el* ***cambio de modalidad a ejecución presupuestaria directa,*** *con un* ***presupuesto total de S/ 1'961,717.75 (Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Diecisiete con 75/100 Soles),*** *con CUI 2443982;*

Que, mediante Informe N° 225-2021-GRCUSCO/GRGP-SGGO-VEST de fecha 20 de marzo 2021, la Analista de Proyectos de la Sub Gerencia de Gestión de Obras indica que al haberse cambiado la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a la modalidad de ejecución presupuestaria directa, no se volverá a convocar el procedimiento de selección, debido a que se adquirirá bienes y no se ejecutara la obra, conllevando a que se solicite su cancelación por la causal de desaparición de la necesidad de contratar;

Que, mediante Memorándum N° 775-2021-GRCUSCO/GRGP de fecha 21 de abril 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Obras solicita que se prosiga con el trámite para la cancelación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 05-2020-GORECUSCO-1 convocado para la ejecución de la IOARR "Adquisición de plataforma de soporte de conectividad a los sistemas operacionales, reparación de gabinete o cerramiento para sistemas de red, renovación de sistema eléctrico data center Grupo electrógeno, TTA/TTM, transformadores SAI, STS en el Gobierno Regional Cusco, sede central, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Departamento de Cusco";

Que mediante Informe N° 1067-2021-GR-CUSCO-GRAD/SGASA de fecha 05 de mayo 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite el Informe N° 928-2021-GR-CUSCO- GRAD/SGASA/AL de fecha 04 de mayo 2021, emitido por su Área Técnico Legal, mediante el cual se opina: "(...) al respecto, el cambio de modalidad de ejecución de la IOARR de administración indirecta a administración directa, conllevara que sea la propia entidad quien ejecute el expediente técnico de manera directa, no siendo necesario que un contratista lo ejecute (...), de otro lado verificado el SEACE se tiene que el procedimiento de Selección Licitación Pública N° 05-2020-GORECUSCO-1, se encuentra en la etapa e convocatoria, cumpliéndose las condiciones para su cancelación; pues aún no se ha otorgado la buena pro, y se ha determinado la causa o razón que determina la imposibilidad de continuar con el procedimiento de selección, la misma que se encuentra debidamente sustentada por el área usuaria (...)"; por lo que opina que es procedente la cancelación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 05-2020-GORECUSCO-1;

Que, mediante Memorándum N° 401-2021-GRCUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, realiza la siguiente observación: "La causal que sustenta la solicitud de cancelación del procedimiento de selección, sería la desaparición de la necesidad de contratar, en mérito a que mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2021-GR CUSCO de fecha 21 de enero 2021 se aprobó la ejecución del expediente técnico de la IOARR "Adquisición de plataforma de soporte de conectividad a los sistemas operacionales, reparación de gabinete o cerramiento para sistemas de red, renovación de sistema eléctrico data center Grupo electrógeno, TTA/TTM, transformadores SAI. STS en el Gobierno Regional Cusco, sede central distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Departamento de Cusco", mediante ADMINISTRACIÓN DIRECTA; sin embargo en ninguno de los extremos de la misma, se deja sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 131-2020-GR CUSCO de fecha 08 de mayo 2020";

Que, mediante Memorándum N° 519-2021-GR CUSCO/GGR la Gerencia General Regional indica lo siguiente: "(…) aclarar que no se requiere dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 131-2020-GR CUSCO de fecha 08 de mayo 2020, la cual aprueba el expediente Técnico del mencionado IOARR con Código Unico de Inversiones 2443982, debido a que la Resolución Gerencial Regional N° 015-2021-GR CUSCO de fecha 21 de enero 2021, aprueba el expediente Técnico modificado, con el mismo código único de inversiones 2443982, por lo expuesto se debe proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 617-2021GR CUSCO/ORAJ de fecha 08 de julio 2021 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la cancelación del

procedimiento de selección Licitación Pública N° 05-2020-GORECUSCO-1 convocado para la ejecución de la IOARR "Adquisición de plataforma de soporte de conectividad a los sistemas operacionales, reparación de gabinete o cerramiento para sistemas de red, renovación de sistema eléctrico data center Grupo electrógeno, TTA/TTM, transformadores SAI, STS en el Gobierno Regional Cusco, sede central, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Departamento de Cusco", por haber desaparecido la necesidad de contratar;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 221 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR, *el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 05-2020-GORECUSCO-1 convocado para la ejecución de la IOARR "Adquisición de plataforma de soporte de conectividad a los sistemas operacionales, reparación de gabinete o cerramiento para sistemas de red, renovación de sistema eléctrico data center Grupo electrógeno, TTA/TTM, transformadores SAI, STS en el Gobierno Regional Cusco, sede central, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Departamento de Cusco".*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, registre en el SEACE la presente Resolución Gerencial General Regional e implemente las acciones correspondientes.*

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a los Órganos Técnico–Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ECON. DANIEL MARAVÍ VEGACENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO